

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC) Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 2015, se reúnen el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante "El MPF", con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Martín OCAMPO, Fiscal General, y por otra parte el **Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento**, en adelante "CIPPEC", con domicilio en Callao 25 piso 1º A, también de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Fernando STRAFACE, en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El objeto de este convenio es favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica, y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés.

**SEGUNDO:** Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

- a) El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente.
- b) Intercambio regular de información, incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística y otros que resulten de interés.

*BS*

*BA*

- c) La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés para las partes.
- d) El desarrollo de proyectos de investigación en temas de mutuo interés y que abarquen objetivos comunes a ambas instituciones.
- e) Cualquier otro tipo de actividad que resulte de interés para las partes.

**TERCERO:** Las acciones a que dé lugar el presente convenio serán instrumentadas en acuerdos específicos. Las partes, a través de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

**CUARTO:** Los acuerdo específicos deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; presupuesto; responsabilidades que les correspondan a cada una de las PARTES; como así también la forma de control de su ejecución.

**QUINTO:** El presente convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes. Los fondos necesarios para el desarrollo del presente convenio serán aportados por las partes según se establezca en los acuerdos específicos y conforme la normativa que rija a cada parte.

**SEXTO:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**SÉPTIMA:** Las partes se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a terceros respecto de cualquier información vinculada al objeto del presente Convenio Marco y de los eventuales Convenios Específicos y Adendas anexas al presente. Asimismo, se comprometen a no revelar, directa o

indirectamente, a cualquier tercero, datos o información de cualquier naturaleza o especie que se vincule con las PARTES o con el contenido de este Convenio Marco. A los fines de la presente cláusula no se entenderán como terceros a las sociedades o entes controlantes o vinculadas a alguna de las PARTES.

**OCTAVA:** No podrán efectuarse modificaciones a este Convenio Marco, como así tampoco a los Convenios Específicos y a todo instrumento relacionado, sin previo aviso y consentimiento por escrito de las PARTES, incorporándose las modificaciones como anexos al presente documento y pasarán a formar parte del mismo.

**NOVENA:** La publicidad y difusión del presente Convenio Marco y las acciones que se encaren por el cumplimiento de los objetivos del mismo, por parte del MPF y de CIPPEC, por cualquiera de los medios posibles, de la existencia, el contenido y/o los alcances, así como el uso del nombre y la simbología y las características de la publicidad y folletería que porten el nombre de CIPPEC y del MPF deberá ser previamente autorizada y acordada por las PARTES mediante comunicación fehaciente.

**DÉCIMA:** Este convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar la indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. Los trabajos ejecutados en el marco de los acuerdos específicos pertinentes serán retribuidos por el MPF en las condiciones convenidas

**DÉCIMA PRIMERA:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

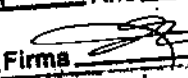
A los 15 días del mes de Junio de 2015, las partes suscriben dos (2) ejemplares del presente convenio marco, a un solo efecto.-



**Martín OCAMPO**  
Fiscal General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Fernando Straface**  
Director Ejecutivo  
Fundación CIPPEC

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° 9	Año 2015
Fecha 15/6/15	Firma 

**Gustavo Sá Zeichen**  
Jefe de Oficina  
Oficina de Despacho, Legal y Técnica